



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 066 -2024-ACSS

Santiago de Surco, 24 JUL. 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTO:

Los Memorándums N° 1213-2024-GM-MSS y N° 1080-2024-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 550-2024-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 65-2024-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Oficio Circular N° 0004-2024-EF/60.05 signado como DS 2311422024 de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, entre otros documentos, sobre **la aprobación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad de Santiago de Surco**; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, conforme lo establece el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de los activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales y considere reglas fiscales acorde a sus capacidades, alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales;

Que, dicha norma prevé los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) que son instrumentos de gestión fiscal emitidos por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales en el año fiscal previo, con el objeto de establecer metas fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de materializar estos compromisos asumidos por la entidad, para lo cual, realizan los ajustes en la formulación presupuestal y las acciones de saneamiento fiscal necesarias para lograr el equilibrio fiscal y converger al cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, en el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N°1275, en indica que los Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas deben emitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, antes del 31 de Julio de cada año, el documento de "Compromisos al Cumplimiento de las Reglas Fiscales", Aprobado por el Concejo Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 162-2017-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275 antes citado, el mismo que en su artículo 11° señala que el documento compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) define los compromisos fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6° del Decreto Legislativo en el año fiscal previo¹. Dicho documento es elaborado por la entidad

¹ Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1275, establece sobre las Reglas Fiscales, que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben cumplir:



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 066 -2024-ACSS

y aprobado por el Concejo Regional o Municipal, según sea el caso; y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, exclusivamente a través de un aplicativo web desarrollado por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, modificada con Decreto Supremo N° 132-2019-EF, establece que mediante Directiva la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal dicta las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento del CAF, así como regula el detalle de su contenido, entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 denominada "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275", que en su artículo 4°, modificado con Resolución Directoral N° 001-2023-EF/60.05, define que el CAF Simplificado es una versión reducida del CAF que de acuerdo a la tipología de la situación fiscal y la gravedad del incumplimiento a que hacen referencia los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, aplica a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales del primer grupo con incumplimientos Leves y a los Gobiernos Locales del segundo grupo con incumplimiento muy graves, graves o leves, cuyo contenido y compromisos se encuentran detallados en el Anexo N° 1 de la citada Directiva;

Que, mediante Oficio Circular N° 0004-2024-EF/60.05, de fecha 20.06.2024 signado como DS 2311422024, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal comunica la Resolución Ministerial N° 163-2024-EF/15, que aprueba el "Listado de Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas según gravedad del incumplimiento y tipología de situación fiscal"; en el que se señala a la Municipalidad de Santiago de Surco, dentro del primer grupo, con un nivel de gravedad "Leve".

Que, la Gerencia Municipal, mediante Memorándum N° 1080-2024-GM-MSS de fecha 25.06.2024, dispuso el inicio a la elaboración de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), como parte de la medida correctiva por el incumplimiento de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente, establecida en el literal b) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1275, el mismo que debe ser aprobado por el Concejo Municipal y requiere ser remitido al Ministerio Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República.

Que, mediante informe N° 65-2024-GAF-MSS de fecha 15.07.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas comunica que, acorde a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 y en coordinación con el representante del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), elaboró los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), a través del aplicativo web desarrollado por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, para el año fiscal en curso y los tres (3) años siguientes, sustentado en la información proporcionada por las unidades orgánicas responsables su administración; el mismo que fue aprobado por el ente rector, por lo que solicita se prosiga con el trámite de aprobación a través del Concejo Municipal;

Que, con informe N° 550-2024-GAJ-MSS de 22.07.2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión que resulta legalmente viable, se apruebe a través de un Acuerdo de Concejo, los Compromisos de

- a) Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total: la relación entre el Saldo de Deuda Total y el promedio de los Ingresos Corrientes Totales de los últimos cuatro (4) años o la relación entre el Saldo de Deuda Total y el límite establecido en el primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, la que resulte menor, no debe ser superior al cien (100) por ciento. En el caso de los Gobiernos Locales con menos de cuatro (4) años de operación desde su creación, así como en el caso de los Gobiernos Locales de origen, se utiliza como referencia los Ingresos Corrientes Totales correspondientes al año fiscal materia de evaluación.
- b) Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente: la diferencia entre el Ingreso Corriente Total y el Gasto Corriente No Financiero Total no debe ser negativa.



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 066 -2024-ACSS

Ajuste Fiscal 2024 – 2027 de la Municipalidad de Santiago de Surco, de conformidad al numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1275, en el plazo establecido (31 de julio de 2024);

Que con Memorandum N° 1213-2024-GM-MSS de 22.07.2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a efectos de que se someta a Concejo Municipal, la aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal, los que deben ser remitidos al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, a más tardar el 31 de julio del 2024;

Estando las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad de Santiago de Surco, el cual como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, y cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que Municipalidad de Santiago de Surco deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF, la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta periódica al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, remitir el presente Acuerdo de Concejo, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2024, a través del aplicativo web desarrollado por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, evalúe los hechos que generaron el incumplimiento de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente, establecida en el literal b) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1275 y que ha sido calificada nivel de gravedad "Leve", a efectos que determine la existencia o no de responsabilidades administrativas funcionales.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco y en el Portal de Transparencia Estándar.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Leydita Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde

Municipalidad Distrital de Santiago de Surco Lima - Lima



COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL

2024 - 2027



05 de julio de 2024



El presente documento se elabora de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275 y modificatorias.



Fuentes de información:

Ingresos, Gastos y Saldo de Pasivos registrados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Sistema de Integración Contable de la Nación (SICON) del MEF a diciembre de 2023.

Deuda Exigible remitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a diciembre de 2023.

Deuda Real remitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) a diciembre de 2023.

ALCALDE

BRUCE MONTES DE OCA, CARLOS RICARDO

MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO

- Presidente : MARIN VICENTE , WILLIAM DAVID
GERENTE MUNICIPAL
- Responsable Técnico : ACUÑA FLORES , RICHARD HENRRY
GERENTE
- Miembro 1 : RETO QUINTANILLA , ANGEL FABIAN
GERENTE
- Miembro 2 : PALOMINO MARQUEZ , ANDRES AUGUSTO
GERENTE
- Miembro 3 : CASTILLO PANTA, JUAN MIGUEL
PROCURADOR
- Miembro 4 : OCAMPO GOTUZZO , VICTOR RAUL
SUBGERENTE
- Miembro 5 : SIFUENTES ARANDA , NORBERTO RAMI
SUBGERENTE
- Miembro 6 : CHERRES ZUÑIGA , MARIA ESTHER
SUBGERENTE



I. INTRODUCCIÓN

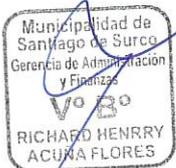
El Compromiso de Ajuste Fiscal - CAF, es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275 en el año fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las referidas reglas fiscales.

De acuerdo al Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2023, la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco alcanzó un ratio entre el saldo de deuda total y el promedio de ingresos corrientes de 43,8%, por lo cual Si Cumple con la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (RF SDT). En cuanto a la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC), se alcanzó un déficit de S/ 17 435 miles (ingresos corrientes totales por S/ 321 824 miles y gastos corrientes no financieros por S/ 339 258 miles); con este resultado la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco No Cumple con la RF ACC.

Es así que, la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco se encuentra en el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 163-2024-EF/15, publicada el 15 de mayo del 2024. En dicha Resolución Ministerial se indica, además, que el incumplimiento detectado se califica como "leve" y que la entidad pertenece al "Grupo 1", de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido, la entidad se encuentra obligada a elaborar el **CAF simplificado** para el periodo 2024-2027.

El presente CAF contiene el diagnóstico de la situación fiscal para la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, los objetivos del régimen de reestructuración fiscal y los compromisos fiscales. Debido a que la entidad se encuentra en el primer año de reestructuración fiscal, no presenta la sección Resultados Fiscales.

Finalmente, de conformidad con los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, el CAF se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo web respectivo, antes del 31 de julio del presente año.



¹ Disponible en <https://www.mef.gob.pe/es/reporte-fiscal/informe-anual-de-cumplimiento-de-reglas-fiscales-de-los-gobiernos-regionales-y-gobiernos-locales>

² Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1275.

II. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD

2.1. Cumplimiento de las Reglas Fiscales

El Decreto Legislativo N° 1275 establece un marco fiscal prudente, responsable y transparente que facilita el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, a través de dos Reglas fiscales: **Regla fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT) y Regla fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC).**

a. Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (RF

De conformidad con el literal a) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, la RF SDT señala que la relación entre el saldo de deuda total y el promedio de los ingresos corrientes de los últimos 4 años o la relación entre el saldo de deuda total y el límite establecido en el primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, modificada por el artículo 1 de la Ley N° 30138, la que resulte menor, no debe ser superior al 100%.

Al cierre del año fiscal 2023, la entidad "Cumple" la RF SDT, debido a que el ratio entre el saldo de deuda total (S/ 126 949 miles) y el promedio de ingresos corrientes totales de los últimos cuatro años (S/ 289 659 miles) fue de 43,8% superior al límite del 100%.

Tabla 1. Regla de Saldo de Deuda

Municipalidad Distrital de Santiago de Surco	2020	2021	2022	2023
Componentes RF SDT				
1. Saldo de Deuda Total(Miles de soles)	104 025	99 787	88 340	126 949
2. Prom. Ing. Corrientes Totales(Miles de soles)	257 626	268 119	278 187	289 659
3. Limite Ley N° 29230(Miles de soles)	501	488	749	668
Ratio SDT/Prom. ICT ó SDT/Lte.(%)	40,4	37,2	31,8	43,8
Límite RF SDT	100	100	100	100



b. Regla Fiscal Ahorro en Cuenta Corriente (RF

De conformidad con el literal b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, la RF ACC señala que la diferencia entre el ingreso corriente total y el gasto corriente no financiero total no debe ser negativa.

Al cierre del año fiscal 2023, la entidad "No Cumple" con la RF ACC, generando un déficit de S/ 17 435 miles debido a que obtuvo ingresos corrientes de S/ 321 824 miles y un gasto corriente no financiero de S/ 339 258 miles.

Tabla 2. Regla de Ahorro en Cuenta Corriente

Municipalidad Distrital de Santiago de Surco	2020	2021	2022	2023
Componentes RF ACC				
1. Ingresos Corrientes(IC)(Miles de soles)	239 496	288 743	308 572	321 824
2. Gasto Corriente No Financiero(GCNF) (Miles de soles)	236 595	243 523	253 441	339 258
IC - GCNF (Miles de soles)	2 900	45 220	55 131	-17 435
Límite RF ACC	0	0	0	0



2.2. Finanzas Públicas

a. Ingresos Totales

En el año 2023, los ingresos totales de la entidad en conjunto fueron S/ 321 824 miles, registrando un aumento de S/13 252 miles (4,3%) con respecto al año 2022.

Para el año 2023 los ingresos de recaudación propia ascendieron a S/ 308 258 miles, monto superior en 5,1% respecto al año 2022.

Los ingresos por transferencias corrientes del año 2023 sumaron S/ 13 566 miles, monto inferior en 11,8% en relación al año 2022, que fue de S/ 15 373 miles.

b. Gasto No Financiero

En el año 2023, el gasto no financiero total alcanzó S/ 376 057 miles, lo que representa un aumento de S/ 88 359 miles con respecto al año 2022.

Para el 2023, el gasto de personal aumentó en 12,7% respecto al año 2022, siendo el mayor incremento en el gasto en servicios por terceros (27,5%) y de personal nombrado(8,4%). El gasto en personal CAS se reduce en 2,9 % mientras que en pensiones disminuye en 8,1 %, respecto al 2022.

En el año 2023 las inversiones de la entidad sumaron S/ 36 206 miles, monto superior al registrado en el 2022 que ascendió a S/ 34 257 miles.

c. Resultado Económico

El Resultado Económico de la entidad para el año 2023 registró un déficit fiscal de S/ 54 234 miles, a diferencia del año 2022 que obtuvo un superávit fiscal de S/ 20 873 miles.



Tabla 3. Ingresos, Gastos No Financieros, Resultado Primario y Resultado Económico

	Años (Miles de soles)				Var. Absoluta	Var. %
	2020	2021	2022	2023	2023-2022	2023/2022
A. Ingresos	240 647	288 743	308 572	321 824	13 252	4,3
A1. Ingresos de Recaudación Propia	226 695	277 947	293 199	308 258	15 058	5,1
A1.1. Impuesto Predial	96 234	117 317	118 533	133 411	14 878	12,6
A1.2. Tasas	87 369	108 244	106 694	114 140	7 445	7,0
A1.3. Prestación de Servicios, Multas	14 463	16 520	17 022	18 200	1 178	6,9
A1.4. Otros ingresos propios	28 629	35 867	50 951	42 508	-8 443	-16,6
A2. Transferencias Corrientes	12 801	10 796	15 373	13 566	-1 807	-11,8
A2.1. FONCOMUN	5 527	7 633	8 807	8 238	-569	-6,5
A2.2. Canon 1/	162	359	190	107	-83	-43,7
A2.3. Recursos Ordinarios	4 067	2 333	4 087	3 809	-278	-6,8
A2.4. Otras transferencias corrientes	3 045	471	2 288	1 412	-877	-38,3
A3. Transferencias de Capital	1 151	0	0	0	0	0,0
A3.1. Recursos Ordinarios	1 151	0	0	0	0	0,0
A3.2. Otros	0	0	0	0	0	0,0
B. Gastos No Financieros	242 924	254 531	287 699	376 057	88 359	30,7
B1. Gasto en personal	161 952	193 385	195 416	220 150	24 734	12,7
B1.1. Personal Nombrado	68 013	70 231	68 138	73 883	5 745	8,4
B1.2. CAS	52 727	47 699	47 705	46 305	-1 400	-2,9
B1.3. Servicios por Terceros 2/	36 772	71 125	75 360	96 090	20 729	27,5
B1.4. Pensiones	4 441	4 329	4 213	3 873	-340	-8,1
B2. Otros Gastos Corrientes	74 643	50 138	58 026	119 108	61 082	105,3
B2.1. Mantenimiento	4 337	5 707	6 928	53 914	46 986	678,2
B2.2. Cargas Sociales	3 474	3 213	3 444	3 426	-18	-0,5
B2.3. Otros	66 833	41 218	47 654	61 769	14 114	29,6
B3. Gasto en Capital	6 329	11 008	34 257	36 799	2 542	7,4
B3.1. Inversión	6 329	11 008	34 257	36 206	1 949	5,7
B3.2. Otros Gastos de Capital	0	0	0	593	593	0,0
C. Resultado Primario (A-B)	-2 277	34 212	20 873	-54 234	-75 107	-359,8
D. Interés	0	0	0	0	0	0,0
E. Resultado Económico (C-D)	-2 277	34 212	20 873	-54 234	-75 107	-359,8

Fuente: SICON y SIAF-MEF

1/ Incluye: canon minero, canon forestal, canon hidroenergético, canon y sobrecanon petrolero, canon pesquero, canon gasífero, FOCAM, regalía minera.

2/ Incluye: Servicios Profesionales y Técnicos

d. Saldo de Deuda Total

En el año 2023, el Saldo de Deuda Total (SDT) de la Entidad alcanzó S/ 126 949 miles, lo que representa un incremento de 43,7 % con respecto al 2022. En cuanto a su composición: el Saldo de Pasivos se incrementó en 44,6% respecto al 2022, debido al incremento de los pasivos no corrientes en 52,9%. En tanto, la Deuda Exigible disminuyó en 0,0% y la Deuda Real aumentó en 3,5% respecto al 2022.

El Saldo de Pasivos representó el 98,4% del Saldo de Deuda Total, mientras que la Deuda Exigible representó el 0,0% y la Deuda Real 1,6%.

Tabla 4. Saldo de Deuda Total

DESCRIPCIÓN	Años (Miles de soles)				Var. Absolut 2023/20	Var. % 2023/20	% del total 2023
	2020	2021	2022	2023			
I. Saldo de Pasivos (A+B-C)	102 902	98 356	86 420	124 961	38 541	44,6	98,4
A. Pasivo Corriente	102 902	98 356	33 265	43 682	10 416	31,3	34,4
Sobregiros Bancarios	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Operaciones de Crédito	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Parte Cte. Deudas a Largo Plazo	1 101	0	0	0	0	0,0	0,0
Otras Cuentas del Pasivo	56 263	58 416	5 456	5 662	206	3,8	4,5
Obligaciones Previsionales	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Cuentas por Pagar a Proveedores	24 183	22 654	20 057	30 153	10 096	50,3	23,8
Impuestos, Contribuciones y Otros	0	15	47	0	-47	-100,0	0,0
Remuneraciones y Beneficios Sociales	21 355	17 271	7 705	7 867	162	2,1	6,2
B. Pasivo No Corriente	0	0	53 154	81 279	28 125	52,9	64,0
Deudas a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Ingresos Diferidos	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Otras Cuentas del Pasivo	0	0	49 848	78 969	29 121	58,4	62,2
Provisiones	22 878	38 694	72 623	64 124	-8 499	-11,7	50,5
Cuentas por Pagar a Proveedores	0	0	3 306	2 310	-996	-30,1	1,8
Beneficios Sociales	126	3 572	12 577	14 720	2 143	17,0	11,6
Obligaciones Previsionales	41 183	39 818	35 636	39 717	4 080	11,5	31,3
C. (-)SS.JJ./Laborales, Salud y Magisterio	0	0	0	0	0	0,0	0,0
II. Deuda Exigible	1	0	0	0	0	0,0	0,0
ESSALUD	1	0	0	0	0	0,0	0,0
ONP	0	0	0	0	0	0,0	0,0
SUNAT	0	0	0	0	0	0,0	0,0
FONAVI	0	0	0	0	0	0,0	0,0
OTROS	0	0	0	0	0	0,0	0,0
III. Deuda Real	1 121	1 431	1 920	1 988	67	3,5	1,6
AFP HORIZONTE	0	0	0	0	0	0,0	0,0
AFP INTEGRAL	439	463	482	494	2	0,3	0,4
AFP PROFUTURO	42	44	450	472	22	4,9	0,4
AFP PRIMA	640	920	966	1 009	43	4,5	0,8
AFP HABITAT	0	5	12	13	1	6,0	0,0
Saldo de Deuda Total	104 025	99 787	88 340	126 949	38 609	43,7	100,0

Fuente : SICON / MEF, SBS, SUNAT, diciembre



2.3. Regímenes de Restructuración de Deudas del D.L. N° 1275

La reprogramación de pago de aportes previsionales al fondo de pensiones (REPRO AFP) y el Sinceramiento de deudas por aportaciones al EsSalud y ONP (SIDEA) fueron 2 regímenes que permitieron la restructuración y reducción de las deudas con AFP y SUNAT (EsSalud y ONP) registradas hasta el cierre del año 2015. Esta restructuración de la deuda se dio en el Marco del Decreto Legislativo N° 1275. Los beneficios fueron: extinción de los intereses, multas y la

Al respecto la entidad no registra una solicitud de acogimiento al régimen SIDEA. De forma similar, la entidad no se encuentra acogida a la REPRO I ni REPRO II (AFP).

La entidad se acogió al Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III) establecido en la Ley N° 31888 por un total de Deuda Fraccionada de S/ 961,3 miles en 36 cuotas mensuales cuyos pagos iniciarán a partir del año 2025.

2.4. Principales problemas de Gestión

Se han identificado los siguientes problemas de gestión que tienen incidencia en las finanzas públicas:

a. Problemas relacionados a la baja recaudación de ingresos propios

En el año 2023, se incentivó la recaudación de los tributos a fin de generar recursos que permitan afrontar los compromisos y objetivos de inversión trazados por la Corporación, mediante campañas publicitarias mediante volantes, banners, comunicaciones recordatorias e inductivas, cobranza domiciliaria, llamadas telefónicas, mensajes de textos, correos electrónicos y Redes Sociales, a fin de incentivar al contribuyente a cumplir en forma oportuna con sus obligaciones tributarias, desarrollándose con éxito las campañas de vencimientos tributarios ¿ Impuesto Predial y de Arbitrios Municipales, así como de incentivos tributarios.

El Presupuesto Inicial de Apertura - PIA ascendió a S/ 263 006 317, la Gerencia de Administración Tributaria en el 2023 alcanzó un nivel de efectividad del 110% equivalente a S/ 290 031 154, y un superávit de S/ 27 024 837 equivalente a un incremento del 10% de lo programado.

b. Problemas relacionados al sobredimensionamiento o crecimiento de los gastos corrientes

La Municipalidad de Santiago de Surco para el cumplimiento de sus objetivos, ejecuta actividades como parte de las funciones, para cuya caso se precisan los conceptos de gasto en el PP-2 en que se refleja el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del año Fiscal 2023 el mismo que asciende a S/ 428 857 206,00, que representa una variación de 22.55% respecto al año anterior.

La ejecución presupuestal para el año Fiscal 2023, presentada en el EP-1, fue de S/ 376 057 478,52, por toda fuente de financiamiento, obteniendo un saldo positivo de S/ 52 281 797,89

De acuerdo al resultado del EP-1, la mayor ejecución del presupuesto fue destinada en las funciones de ambiente seguido transporte y seguridad ciudadana; por conceptos de planilla de remuneraciones, así como gastos en bienes y servicios, de este último se desprende que importes significativos se debieron a la ejecución por gastos recojo y disposición final de residuos sólidos, servicio integral de sistema de vigilancia y gastos de mantenimiento en vías metropolitanas, los cuales fueron financiados con los recursos propios de la Municipalidad de Santiago de Surco correspondiente al Saldo de Balance tal como se muestra en el EP-2.

c. Problemas relacionados a la limitada o nula gestión de pasivos

Respecto a los pasivos, la municipalidad, estuvo enmarcado en el Proceso de Depuración y Sinceramiento, las cuales fueron reveladas en el Plan de Depuración y Sinceramiento, dichas acciones fueron realizadas en cumplimiento a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, desarrolladas en los niveles señalados.

Sin embargo, quedaron pendientes de sincerar y formaran parte del informe de diagnósticos de brechas, las siguientes subcuentas: a) 2103.010101 Cuentas por Pagar Bienes, b) 2103.010101 Cuentas por Pagar Servicios, y c) 2103.0201 Activos No Financieros por Pagar.

Es importante informar que la municipalidad, ha venido cumpliendo con el pago de sus obligaciones contraídas durante el ejercicio 2023, es así que nuestras cuentas por pagar no se ha incrementado, y que las obligaciones pendientes de pago son las que se mantienen de los ejercicios anteriores al 2023; también debemos informar que la municipalidad ha venido dando atención a los diversos requerimientos de pago, relacionados a los reconocimientos de deuda solicitado por los proveedores. Las cuentas mencionadas, formarán parte del informe de diagnóstico de brechas, procediendo a su validación a través de la aplicación de las NIC-SP



III. OBJETIVO DEL RÉGIMEN DE REESTRUCTURACIÓN

El régimen de reestructuración fiscal dentro del cual se encuentra la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco tiene como objetivo viabilizar su sostenibilidad fiscal en un marco de responsabilidad y transparencia, a través de la convergencia al cumplimiento de la reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del D.L. N° 1275.



IV. COMPROMISOS DEL CAF SIMPLIFICADO

La Municipalidad Distrital de Santiago de Surco en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas ha establecido los siguientes compromisos fiscales para los indicadores que le son aplicables y ha estimado los valores para los 4 años del periodo de restructuración.

a. Mejoras en la gestion de pasivos

Compromiso Fiscal	Acciones de Saneamiento	Unidad Orgánica Responsable	Medio de Verificación	Fecha de Cumplimiento
CF 5. Evaluación y corrección de errores de registro de pasivos	Realizar una evaluación de los pasivos identificando el registro o errores, de ser el caso.	Subgerencia de Contabilidad y Costos	Informe de evaluación de los pasivos del área de contabilidad de la entidad	30/09/2024
	Realizar las acciones de corrección de errores de registro, en cumplimiento de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público (NIC-SP).	Subgerencia de Contabilidad y Costos	Informe de cumplimiento de acciones de corrección	31/12/2024 (Trimestral)



b. Convergencia de la Regla Fiscal de Saldo de Deuda

Indicador	Valores Históricos (%)				Compromiso Fiscal (%)			
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
CF 7. Convergencia de la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total	40,4	37,2	31,8	43,8	90,0	90,0	90,0	90,0

c. Convergencia de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente

Indicador	Valores Históricos (Miles de soles)				Compromiso Fiscal (Miles de soles)			
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
CF 8. Convergencia de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente	2 900,4	45 219,9	55 130,6	-17 434,5	0,0	0,0	0,0	0,0



V. PLAN DE TRABAJO (OPCIONAL)

La Municipalidad Distrital de Santiago de Surco ha elaborado el siguiente Plan de Trabajo, teniendo en cuenta las acciones de saneamiento para el cumplimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal para el periodo 2024-2027. El Plan de Trabajo incluye la unidad orgánica o área responsable, el medio de verificación y el plazo de entrega de los medios de verificación.

Plan de Trabajo para el cumplimiento de los Compromisos Fiscales (opcional)

Compromiso Fiscal	Acciones de Saneamiento	Unidad Orgánica Responsable	Medio de Verificación	Fecha de Cumplimiento
CF 5. Evaluación y corrección de errores de registro de pasivos	Realizar una evaluación de los pasivos identificando el registro o errores, de ser el caso.	Subgerencia de Contabilidad y Costos	Informe de evaluación de los pasivos del área de contabilidad de la entidad	30/09/2024
	Realizar las acciones de corrección de errores de registro, en cumplimiento de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público (NIC-SP).	Subgerencia de Contabilidad y Costos	Informe de cumplimiento de acciones de corrección	31/12/2024 (Trimestral)
CF 7. Convergencia de la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total	Determinar la veracidad de los saldos contables de las cuentas en mención	Subgerencia de Contabilidad y Costos	Informe de cumplimiento de acciones de corrección	31/12/2026 (Semestral)
CF 8. Convergencia de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente	Análisis y seguimiento a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos los cuales serán remitidos a la alta dirección	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	informe de seguimiento	31/12/2024 (Trimestral)



VI. RESULTADOS DEL CAF VIGENTE

Esta sección aplica a partir del segundo año dentro del periodo de reestructuración fiscal.

